

**BASES DE PARTICIPACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

EL H. AYUNTAMIENTO DE APAZAPAN, VER., A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS INVITA A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. DOP-IR/FAISMUN/2026/30/017/0007 RELATIVA A LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE EN LA LOCALIDAD DE APAZAPAN EN LA COMUNIDAD DE APAZAPAN, VER., CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 72 PÁRRAFO ÚLTIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ARTÍCULO 35 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, ARTÍCULOS 1, 2, 3, 34, 42, 43, 44, 47, 49, 51, 54, 57, 65 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS, ARTÍCULOS 40 Y 47 Y 63 DE SU REGLAMENTO,

LOS LICITANTES DEBERÁN APEGARSE Estrictamente A LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA LEER CON DETENIMIENTO PARA EVITAR CAER EN CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, LO CUAL SERÍA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - EL H. AYUNTAMIENTO DE APAZAPAN VER., POR CONDUCTO DE LOS REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MOSTRARÁ UNA SOLA VEZ EL SITIO DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA, EL PUNTO DE REUNIÓN SERÁ EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EN APAZAPAN, VER., EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2026 A LAS 09:00 HORAS.

EN CASO DE QUE LOS PARTICIPANTES REQUIERAN ACLARACIÓN SOBRE ALGUNA O ALGUNAS OBSERVACIONES QUE NO SE PUDIERAN RESOLVER EN EL SITIO DE LA OBRA, SE LLEVARÁ A CABO UNA JUNTA DE ACLARACIONES EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, A LAS 11:00 HORAS DEL MISMO DÍA DONDE SE ACLARARÁN TODAS LAS OBSERVACIONES CON EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE APAZAPAN EL ING ALBERTO PAREDES LINARES, O DEL REPRESENTANTE QUE TENGA A BIEN DESIGNAR, LOS LICITANTES PODRÁN TENER ACCESO A LA JUNTA DE ACLARACIONES MIENTRAS NO SE FIRME EL ACTA DE LA MISMA.

LA ASISTENCIA A LA VISITA DE OBRA Y A LA JUNTA DE ACLARACIONES SERÁ OPTATIVA PARA LOS LICITANTES, SIN EMBARGO, ES OBLIGATORIO CONSIDERAR EN SU PROPUESTA LOS CAMBIOS SURGIDOS DE ESTOS EVENTOS Y SOLICITAR LA DOCUMENTACIÓN QUE SE GENEERE DE LOS MISMOS.

SEGUNDA. - AL FORMULARSE LA PROPUESTA SE TOMARÁ EN CUENTA:

REQUISITOS EN LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

- A) QUE LA OBRA QUE SE LLEVARA A CABO EN Estricto APEGO LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y DEMÁS LEYES Y NORMATIVIDAD VIGENTES EN LA ENTIDAD DICTADAS EN LA MATERIA Y CON SUJECCIÓN A LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN QUE SE INDICAN EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, ASÍ COMO LAS QUE SE INDICAN EN EL PROYECTO CORRESPONDIENTE Y EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.
- B) QUE EL COSTO DE LOS TRABAJOS SERÁ CUBIERTO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FAISMUN-DF EJERCICIO 2026; AUTORIZADOS EN EL PRESENTE AÑO. PARA EL INICIO DE LA OBRA SE OTORGARÁ ANTICIPO DEL 50% (TREINTA PORCIENTO) DEL MONTO CONTRATADO.
- C) QUE INDEPENDIENTEMENTE DE FORMALIZAR EL CONTRATO RESPECTIVO EN FORMA PARALELA, LA FECHA PROGRAMADA PARA INICIAR LOS TRABAJOS SERÁ EL DÍA 18 DE MAYO DE 2026.
- D) QUE EL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA SERÁ PARA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2026.
- E) EL PRESENTE CONCURSO ES A NIVEL NACIONAL Y NO SE REALIZA BAJO LA COBERTURA DE NINGÚN TRATADO POR LO QUE LAS PROPOSICIONES DEBERÁN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL Y EN MONEDA NACIONAL.

- F) QUE NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN O EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.
- G) NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR EL TOTAL O PARTE ALGUNA DE LOS TRABAJOS.
- H) NO PODRÁ PARTICIPAR PERSONA ALGUNA QUE SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS.
- I) A ESTA CONVOCATORIA SE ANEXA EL PROYECTO EJECUTIVO, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES Y EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE LA OBRA EN CUESTIÓN, FORMATO DE CONTRATO DE OBRA Y FORMATO DE GARANTÍAS.
- J) PARA ESTE PROCEDIMIENTO NO SE ACEPTARÁN PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

LA VISITA AL SITIO DE LA OBRA SE LLEVARA A EFECTO EL DÍA Y LA HORA ESPECIFICADA EN LAS PRESENTES BASES CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS Y 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ; CON EL OBJETO DE QUE LOS LICITANTES CONOZCAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS REFERENTES AL GRADO DE DIFICULTAD DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR Y SUS IMPLICACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS. LA ASISTENCIA A ESTE EVENTO SERÁ OPTATIVA PARA LOS PROPONENTES, SIN EMBARGO, DEBERÁN INCLUIR EN SUS PROPOSICIONES EL DOCUMENTO EN QUE MANIFIESTE EN FORMA ESCRITA CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS Y AMBIENTALES POR LO QUE NO PODRÁ INVOCAR SU DESCONOCIMIENTO O SOLICITAR MODIFICACIONES AL CONTRATO POR ESTE MOTIVO.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A EFECTO EL DÍA Y LA HORA ESPECIFICADA EN LAS PRESENTES BASES. LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PODRÁ LLEVAR A CABO EL NÚMERO DE JUNTAS DE ACLARACIONES QUE CREA CONVENIENTE, CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR, SIENDO OPTATIVO PARA LOS LICITANTES LA ASISTENCIA A LAS MISMAS. AL TÉRMINO DE CADA JUNTA DE ACLARACIONES SE DETERMINARÁ LA FECHA Y HORA DEL NUEVO EVENTO, LEVANTANDO EN CADA CASO UNA MINUTA LA CUAL DEBERÁ SER FIRMADA POR LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y LOS PARTICIPANTES EN EL CONCURSO.

LOS PARTICIPANTES QUE DESEEN FORMULAR SUS PREGUNTAS DEBERÁN HACERLO EN FORMA CLARA Y CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN ESTAS BASES Y CON LOS COMENTARIOS, RESULTADO DE LA VISITA AL LUGAR DE LA OBRA, ES DECIR CADA ACLARACIÓN DEBERÁ INDICAR EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA, EN CASO CONTRARIO SERÁN DESECHADAS.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA, DERIVADA DEL RESULTADO DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, DEBERÁ SER CONSIDERADA POR LOS LICITANTES COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PROPIA CONVOCATORIA Y SERÁ DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, LAS EMPRESAS PARTICIPANTES QUE NO ASISTAN A LAS JUNTAS DE ACLARACIONES PODRÁN PASAR A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA QUE SE LES PROPORCIONE.

LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES EN ESTE PROCEDIMIENTO SE DEBERÁN ENTREGAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. TODOS LOS DOCUMENTOS DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS CON LOS DATOS RELATIVOS AL CONCURSO Y EN HOJA MEMBRETADA DEL CONTRATISTA. LOS PAQUETES SERÁN ENTREGADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL O EN SU CASO, PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES POR UN REPRESENTANTE QUE PRESENTE UNA CARTA PODER SIMPLE FIRMADA POR DOS TESTIGOS INDICANDO DOMICILIO E IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

DOCUMENTACION DISTINTA

- DD1. DOCUMENTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE SER DE NACIONALIDAD MEXICANA.
- DD2. ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN SU INTERÉS POR PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
- DD3. PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, SE DEBERÁ PRESENTAR LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LA PERSONA MORAL, ASÍ COMO SUS MODIFICACIONES A LA MISMA, DEBIDAMENTE INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. LAS PERSONAS FÍSICAS DEBERÁN INTEGRAR EL ACTA DE NACIMIENTO.

- **DD4.** PARA EL CASO DE PERSONAS MORALES, PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRÁ LOS SIGUIENTES DATOS:
 - a) DE LA PERSONA MORAL: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA: RELACIÓN DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, NÚMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA ADMINISTRATIVA Y, EN SU CASO SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO FEDATARIO PÚBLICO ANTE QUIEN SE HAYA OTORGADO:
ASIMISMO, LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Y
 - b) DEL REPRESENTANTE: NOMBRE DEL APODERADO: NÚMERO Y FECHA DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LOS QUE SE DESPRENDAN LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO ANTE QUIEN SE HARÁN OTORGADO.
 - c) PREVIAMENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE GANADOR PRESENTARÁ PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.
- **DD5.** ESCRITO EN EL CUAL EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO ACTIVA A LA FECHA, ASÍ TAMBIÉN QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EN SU CASO DEL CONTRATO RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRÁ PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO.
- **DD6.** DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 52 Y 79 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS.
A) EN EL CASO DE QUE LA MANIFESTACIÓN SE HAYA REALIZADO CON FALSEDADE, SE SANCIONARÁ A LOS LICITANTES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO IX "DE LAS INFRACCIONES. SANCIONES".
- **DD7.** COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS Y EN EL CASO DE PERSONAS MORALES DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN.

LA PRESENTACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS SERVIRÁ PARA CONSTATAR QUE LA PERSONA CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES NECESARIOS, SIN PERJUICIO DE SU ANÁLISIS DETALLADO.

LAS EMPRESAS LICITANTES, EN TODO CASO, OTORGARÁN LAS FACILIDADES NECESARIAS A LA CONVOCANTE PARA VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, ANTES Y/O DESPUÉS DE LA FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

TERCERA. - PARA ACLARAR CUALQUIER DUDA SE DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN POR ESCRITO EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE APAZAPAN, VER. DICHA SOLICITUD DEBE INDICAR EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA LA PREGUNTA O ASPECTO QUE SE SOLICITA ACLARAR; AQUELLAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE NO SE PRESENTEN DE LA FORMA SEÑALADA PODRÁN SER DESECHADAS. LA FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE DUDAS SERÁ EL DÍA: **30 DE ABRIL DE 2026** DEL PRESENTE AÑO, ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. (ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE).

LAS RESPUESTAS DE DICHAS SOLICITUDES SE HARÁN POR ESCRITO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES. AL NO EXISTIR SOLICITUDES OFICIALES PRESENTADAS POR LOS POSTORES, O AL SER ESTAS DEBIDAMENTE CONTESTADAS POR LA CONVOCANTE, EL CONCURSANTE NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR DESPUÉS DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS SOBRE CUALQUIER ASUNTO O TEMA RELACIONADO CON LA LICITACIÓN, O CON LA EJECUCIÓN DE OBRA, QUE PARA ÉL HUBIERE SIDO CONFUSO, AMBIGUO, NO CLARO, INDEFINIDO O ERRÓNEO.

CUARTA. - LAS PROPUESTAS PRESENTADAS SURTIRÁN LOS EFECTOS MÁS AMPLIOS QUE EN DERECHO CORRESPONDA Y SERÁN VÁLIDAS ÚNICAMENTE EN LA SUBASTA QUE SE PRESENTEN, LAS PROPUESTAS SERÁN EN FIRME Y OBLIGARÁN A QUIENES LAS FORMULEN.

QUINTA. - LAS PROPUESTAS SE PRESENTARÁN POR ESCRITO, EN UN SOBRE CERRADO EN FORMA INVOLABLE QUE DEBERÁ CONTENER, EN DOS PAQUETES (SOBRES CERRADOS), LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS DIVIDO EN DOS RUBROS: PROPUESTA TÉCNICA (INCLUYENDO LAS BASES DEL CONCURSO Y LOS DOCUMENTOS DEL N° 1 AL N° 9) Y PROPUESTA ECONÓMICA (DOCUMENTOS DEL N° 01 AL N° 10). EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS SE REALIZARÁ A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 06 DE MAYO DE 2026, EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE APAZAPAN, VER., CITA C. 16 DE SEPTIEMBRE S/N COL. CENTRO, APAZAPAN, VER., C.P. 91646 Tel: (279) 821.70.73 . EL ACTO DE APERTURA SE REALIZARÁ EN PRESENCIA DEL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE APAZAPAN, VER, Y/O DEL REPRESENTANTE QUE TENGA A BIEN DESIGNAR, QUIEN DE INMEDIATO INICIARÁ EL ACTO DE CONCURSO, PROCEDIENDO A LA RECEPCIÓN DE LOS SOBRES DE CADA UNO DE LOS CONCURSANTES , COMO PRIMERA ETAPA SE REVISARA DEBIDAMENTE TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, Y POSTERIORMENTE SE REALIZARA LO MISMO CON LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA , SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO (ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE). DE ENTRE LOS LICITANTES QUE ASISTAN, ESTOS ELEGIRÁN UNO QUE, DE FORMA CONJUNTA CON EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO Y EL REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA INTERNA, RUBRICARÁN EL DOCUMENTO DE2 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS) DE CADA UNA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.

ESTE EVENTO SE REALIZARÁ EN PRESENCIA DE LOS CONCURSANTES, REPRESENTANTES DEL SUBCOMITÉ PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN, ENAJENACIÓN, BAJA CONTROL DE BIENES MUEBLES, Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE APAZAPAN E INVITADOS, LEVANTÁNDOSE AL TERMINO DEL MISMO, EL ACTA ÚNICA DE APERTURA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO, EN LA CUAL SE DARÁ A CONOCER LA FECHA PROGRAMADA PARA EL FALLO DE LA LICITACIÓN.

SOLO SE ACEPTARÁ UN REPRESENTANTE POR EMPRESA DURANTE EL ACTO DE APERTURA. QUEDANDO ESTRICAMENTE PROHIBIDO EL USO DE CELULARES POR PARTE DE LOS LICITANTES. PODRÁ REALIZARSE UN RECESO UNA VEZ LLEVADA A CABO LA APERTURA DE TODOS LOS SOBRES DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ANTES DE COMENZAR LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

SEXTA. - CONCLUIDO EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PROCEDERÁ AL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS.

LOS RESULTADOS DE ANÁLISIS SE PRESENTARÁN MEDIANTE DICTAMEN EN SESIÓN DEL SUBCOMITÉ PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN, ENAJENACIÓN, BAJA, CONTROL DE BIENES MUEBLES, Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE APAZAPAN, CON LA FINALIDAD DE QUE ESTE ÓRGANO LO APRUEBE O NO. SI EL SUBCOMITÉ NO APROBARE EL DICTAMEN SE DECLARARÁ DESIERTA.

EL FALLO BENEFICIARÁ AL LICITANTE QUE HAYA PRESENTADO LA POSTURA MÁS CONVENIENTE AL INTERÉS PÚBLICO CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES, Y QUE ADEMÁS REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR ESTE H. AYUNTAMIENTO, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE).

EL FALLO SE NOTIFICARÁ EN UNA JUNTA PÚBLICA A LA QUE PODRÁN ASISTIR LIBREMENTE LOS LICITANTES PARTICIPANTES, ENTREGÁNDOLES COPIA DEL MISMO Y LEVANTANDO EL ACTA RESPECTIVA EN LA QUE CONSTE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL LICITANTE GANADOR. EL FALLO QUE SE EMITA POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE APAZAPAN, VER., SERÁ INAPELABLE.

SEPTIMA. - PARA FORMULAR LAS PROPUESTAS SE CONSIDERARÁN LOS FORMATOS QUE PROPORCIONE EL H. AYUNTAMIENTO DE APAZAPAN, VER., A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS. LOS DOCUMENTOS ORIGINALES (EXCEPTO LA GARANTÍA DE SERIEDAD, LA CARTA PODER SIMPLE Y LA CARTA DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA) SE PRESENTARÁ EN UN SOBRE O CARPETA FUERA DE LAS PROPUESTAS. TODOS LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LA PROPUESTA, INCLUYENDO LAS BASES DE CONCURSO, DEBERÁN SER DEBIDAMENTE FOLIADOS Y RUBRICADOS AUTÓGRAFAMENTE EN TODAS SUS HOJAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, INDICANDO ASÍ QUE ESTÁ ENTERADO DE LO QUE FIRMA Y QUE SE OBLIGA A CUMPLIR. CADA DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE POR SEPARADO EN FOLDERS ETIQUETADOS PARA SU FÁCIL IDENTIFICACIÓN. EL ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEBE SER EL SIGUIENTE:

PROPUESTA TÉCNICA

DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER:

- **DT1.** MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INDICADAS EN EL APARTADO I DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO. (ANEXAR COPIA DEL ACTA DE VISITA DE OBRA).
- **DT2.** MANIFESTACIÓN ESCRITA DE HABER ASISTIDO O NO A LA JUNTA DE ACLARACIONES. (ANEXAR COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES).
- **DT3.** MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER Y HABER LEÍDO LAS BASES DE CONCURSO, EL MODELO DE CONTRATO, ESPECIFICACIONES PARTICULARES/GENERALES, ASÍ COMO SU CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS Y A LO ESTIPULADO EN ELLAS. (ANEXAR BASES DE CONCURSO Y MODELO DE CONTRATO DEBIDAMENTE FIRMADOS).
- **DT4.** DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO, EN SU CASO, LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS PROYECTOS EJECUTIVOS QUE ESTABLEZCAN LOS ENTES PÚBLICOS INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- **DT5.** CURRÍCULO DEL LICITANTE, ANEXANDO COPIAS DE CARÁTULAS Y ACTAS DE ENTREGA DE CONTRATOS SUSCRITOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O PRIVADA EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS. EN CASO DE QUE EL PARTICIPANTE NO HAYA FORMALIZADO CONTRATOS, DEBERÁ MANIFESTARLO POR ESCRITO A LA CONVOCANTE. ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN LOS APARTADOS IV Y VII DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO.
- **DT6.** RELACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ANEXANDO CURRÍCULUM DE CADA UNO. ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN LOS APARTADOS III Y IV DE DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO.
- **DT7.** CAPACIDAD FINANCIERA. DEBERÁN PRESENTAR LA DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR A LA FECHA DE CONCURSO, ASÍ COMO LOS ÚLTIMOS TRES PAGOS PROVISIONALES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO. ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMA DEL DESPACHO CONTABLE EXTERNO DEBIENDO ANEXAR COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL QUE LO ACREDITE. EN EL CASO DE EMPRESAS DE RECIENTE CREACIÓN LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA.
- **DT8.** RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN A UTILIZARSE EN LA OBRA INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, ARRENDADOS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SU UBICACIÓN FÍSICA, MODELO Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO, EN CASO DE EMPLEAR MAQUINARIA ARRENDADA DEBERÁ INCLUIR CARTA COMPROMISO DEL ARRENDADOR DEL EQUIPO.
- **DT9.** MANIFESTACIÓN ESCRITA DE QUE NO SUBCONTRATARÁ PARTE ALGUNA DE LA OBRA.

PROPUESTA ECONÓMICA

DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER:

- **DE1.** CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN.
- **DE2.** CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO CLAVE DE CONCEPTO DE TRABAJOS, DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES POR PARTIDA, SUBPARTIDA, CONCEPTO Y DEL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN, ESTE DOCUMENTO FORMARÁ EL PRESUPUESTO DE LA OBRA QUE SERVIRÁ PARA FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE. LOS PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y CON LETRA DEBERÁN SER COINCIDENTES; EN CASO DE DIFERENCIA, DEBERÁ PREVALECER EL QUE COINCIDA CON EL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE O EL CONSIGNADO CON LETRA CUANDO NO SE TENGA DICHO ANÁLISIS, ESTE CATÁLOGO NO DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS NI ENMENDADURAS.
 - A) SE DEBERÁ ENTREGAR EN FORMATO DIGITAL EL PRESUPUESTO DE OBRA EN ARCHIVO DE EXCEL (.XLSX), EN MEMORIA USB.
- **DE3.** ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, UTILIDAD, Y EN SU CASO, CARGOS ADICIONALES.
- **DE4.** ANÁLISIS DE BÁSICOS DE MATERIALES Y CUADRILLAS EMPLEADAS EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.
- **DE5.** LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, AGRUPADO POR MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR, SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDIDA Y SUS IMPORTES.
 - A) SE DEBERÁ INTEGRAR COTIZACIONES DE LOS MATERIALES MÁS REPRESENTATIVOS.
- **DE6.** ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, DEBIENDO CONSIDERAR ESTOS, PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN CON COSTOS Y RENDIMIENTOS DE MÁQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS.

A) PRESENTAR INDICADOR ECONÓMICO DE LA TASA DE REFERENCIA UTILIZADA EN EL CÁLCULO.

• **DE7.- FACTOR DE SALARIO REAL**

- a) ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL APLICADO EN LA PROPUESTA.
- b) TABULADOR DE SALARIOS DE LA MANO DE OBRA.
- c) PRIMA DE RIESGO DE TRABAJO EMITIDA POR EL IMSS

• **DE8 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES.**

• **DE9. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO.**

- A) PRESENTAR INDICADOR ECONÓMICO DE LA TASA DE REFERENCIA UTILIZADA EN EL CÁLCULO

• **DE10. PRESENTACIÓN DE LA UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE.**

• **DE11. ANÁLISIS DEL FACTOR DE SOBRECOSTO APLICADO A LOS PRECIOS UNITARIOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA**

• **DE12. PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR LA CONVOCANTE, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUB-PARTIDAS DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, UTILIZANDO DIAGRAMAS DE BARRAS, O BIEN, REDES DE ACTIVIDADES CON RUTA CRÍTICA.**

• **DE13. PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN PARTIDAS Y SUB-PARTIDAS DE UTILIZACIÓN, CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR LA CONVOCANTE.**

- a) SUMINISTRO DE MATERIALES
- b) UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA
- c) UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO DE LA HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO DE SEGURIDAD.
- d) UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS DE QUE CONSTAN LOS ANEXOS DEBERÁN PRESENTAR EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTO, LOS DATOS GENERALES DE LA OBRA, NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTA CONVOCATORIA, SON INDISPENSABLES Y OBLIGATORIOS PARA LA ACEPTACIÓN DE SU PROPUESTA, POR LO QUE EN CASO DE QUE CUALQUIERA DE ELLOS NO SE UTILICE POR ALGUNA RAZÓN, SE ANEXARÁ DE CUALQUIER FORMA CRUZANDO LA LEYENDA "NO APLICA" Y ACLARANDO LAS RAZONES DE SU OMISIÓN, PARA QUE ESTA CONVOCANTE DURANTE LA EVALUACIÓN, LAS VALORE Y DETERMINE SU OMISIÓN AFECTA LA SOLVENCIA LEGAL, TÉCNICA O ECONÓMICA DE LA PROPOSICIÓN.

LAS PROPUESTAS SE PRESENTARÁN POR ESCRITO, EN UN SOBRE CERRADO EN FORMA INVOLABLE QUE DEBERÁ CONTENER, EN DOS PAQUETES (SOBRES CERRADOS), LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN DOS RUBROS. PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA. LOS SOBRES DEBERÁN PRESENTARSE DEBIDAMENTE ETIQUETADOS CON LOS SIGUIENTES DATOS: TIPO DE PROPUESTA, LA FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EL NÚMERO DE CONCURSO, EL NOMBRE DE LA OBRA, EL NOMBRE DEL CONTRATISTA CONCURSANTE, ASÍ COMO EL NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA QUE ASISTA AL ACTO COMO REPRESENTANTE AUTORIZADO. LOS SOBRES DEBERÁN PRESENTARSE DEBIDAMENTE RUBRICADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

OCTAVA. - AL FORMULAR SU PROPUESTA LOS POSTORES RECONOCEN EN SUS TÉRMINOS QUE:

- A) ACEPTAN QUE, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y SUS ACARREOS, TODO EL MUNICIPIO DE APAZAPAN, VER, SE CONSIDERE COMO ZONA RURAL Y MONTAÑOSO REVESTIDO.
- B) SE PROPONDRÁN PRECIOS UNITARIOS ÚNICAMENTE PARA LOS CONCEPTOS ANOTADOS EN EL DOCUMENTO DE2, Y QUE NO DEBERÁN PROPONERSE ALTERNATIVAS QUE MODIFIQUEN LO ESTIPULADO EN DICHO DOCUMENTO O EN LAS PRESENTES BASES DE CONCURSO.

- C) PARA EL ANÁLISIS, CÁLCULOS E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, DEBERÁN CONSIDERARSE LOS COSTOS DE LA MANO DE OBRA, MATERIALES Y DEMÁS INSUMOS EN LA ZONA O REGIÓN DE QUE SE TRATE; ASÍ MISMO EL CARGO POR MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SE DETERMINARÁ CON BASE EN EL PRECIO Y RENDIMIENTO DE ESTOS, CONSIDERADOS COMO NUEVOS Y ACORDE CON LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO DE QUE SE TRATE. EL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES, REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL, NO DEBE ESTAR REFLEJADO EN LOS ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO, POR LO TANTO, NO DEBE ESTAR INCLUIDO EN EL FACTOR DE SALARIO NI DENTRO DE NINGÚN OTRO FACTOR, ASÍ MISMO, SE INDICA A LOS LICITANTES QUE LOS CARGOS ADICIONALES NO DEBERÁN REFLEJARSE EN LAS TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS.
- D) EN LOS ANÁLISIS SE DEBERÁN CONSIDERAR CUOTAS, PRESTACIONES E IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, ASÍ MISMO DEBERÁ CONSIDERAR LOS COSTOS DE: LAS PRUEBAS DE CALIDAD DE ACUERDO CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE QUE SE TRATE, EL LETRERO Y SEÑALAMIENTOS PREVENTIVOS Y DE PROTECCIÓN A LA OBRA Y PLANO DE OBRA TERMINADA.
- E) LOS COSTOS INDIRECTOS ESTÁN REPRESENTADOS COMO UN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO, DICHS COSTOS SE DESGLOSAN EN LOS CORRESPONDIENTES A ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS CENTRALES, ADMINISTRACIÓN DE CAMPO, SEGUROS Y FIANZAS.
- F) EN LA INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, DEBERÁ CONSIDERARSE EL IMPORTE DEL ANTICIPO A OTORGARSE (VER CLAUSULA SEGUNDA, INCISO B DE LAS PRESENTES BASES), ADEMÁS DE MANIFESTARSE QUE LA TASA DE INTERÉS APLICABLE FUE CALCULADA CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO, ESPECÍFICO, EL CUAL NO PODRÁ SER CAMBIADO O SUSTITUIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. PARA HACER EL CÁLCULO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, SE DEBE CONSIDERAR LO SIGUIENTE:
- SI NO EXISTE ANTICIPO, HABRÁ FINANCIAMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA.
 - SI EXISTE ANTICIPO, HABRÁ FINANCIAMIENTO SOLO SI EL MONTO PROPUESTO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA HASTA LA PRIMERA ESTIMACIÓN ES MAYOR AL MONTO DEL ANTICIPO.
 - SI EXISTE ANTICIPO HABRÁ FINANCIAMIENTO SI LAS DIFERENCIAS ENTRE LOS MONTOS DE GASTO E INVERSIÓN RESULTAN EN UN SALDO FINANCIABLE CON CARGO A LA OBRA.
 - SI EXISTE ANTICIPO, NO HABRÁ FINANCIAMIENTO SI EL MONTO PROPUESTO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA HASTA LA PRIMERA ESTIMACIÓN ES MENOR QUE EL MONTO DEL ANTICIPO.
- G) PARA LA INTEGRACIÓN DE SU PROPUESTA, LOS LICITANTES DEBERÁN CONSIDERAR QUE DE ACUERDO CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN SU ARTÍCULO 65, LOS CONTRATISTAS CUBRIRÁN EL CINCO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO, COMO DERECHOS, POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL, SE SOLICITA A LOS LICITANTES TOMAR EN CUENTA EL INCISO F DE LA PRESENTE CLAUSULA, A FIN DE QUE DICHO CARGO NO SE VEA REFLEJADO EN LA INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS.
- H) LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SE AJUSTARÁ A LA ASIGNACIÓN APROBADA POR EL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL O EL CABILDO SEGÚN SEA EL CASO.
- I) EL CONTRATISTA SELECCIONADO PARA EJECUTAR LA OBRA, DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE UN PLAZO DE 15 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, LOS PROGRAMAS DESCRITOS EN EL DOCUMENTO DE 12 (PROGRAMAS DE MONTOS MENSUALES CON EROGACIONES ACUMULADAS) CON LAS FECHAS REALES DEL CONTRATO; ASÍ MISMO SERÁ APROBADO, EN SU CASO, POR LA DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE APAZAPAN, VER., Y EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DESIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- J) TODO EL SUMINISTRO DE MATERIAL QUE SE OCUPA EN LA OBRA SE CONSIDERA PUESTO EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS; NO SE PAGARAN ACARREOS NI SOBRE ACARREOS.
- K) LOS ACCESOS A LA OBRA Y MEJORAMIENTOS DE SUPERFICIES DE RODAMIENTO NECESARIOS, DEBERÁN SER CONSIDERADOS POR LA EMPRESA, YA QUE LOS MATERIALES SON PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA.
- L) EN CASO DE DIFERENCIAS ENTRE LOS PLANOS Y EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, REGIRÁ LO ESTABLECIDO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

NOVENA. - LA RELACIÓN DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA LA EXPRESIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN, PUEDE PRESENTARSE EN EL FORMATO DEL PROGRAMA DE COSTOS QUE MANEJE LA EMPRESA, DEBIENDO CONTENER TODOS LOS DATOS DEL CATÁLOGO ENTREGADO POR EL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO AL PIE DE LA LETRA TODO EL CONTENIDO EN DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO, CANTIDADES DE OBRA Y UNIDAD DE MEDIDA, Y SE FORMULARA COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

- A) LOS FORMATOS DEBEN PRESENTARSE EN PAPELERÍA MEMBRETADA DE LA EMPRESA, SIN CORRECCIONES, RASPADURAS O ENMENDADURAS.
- B) SE ANOTARÁN LOS PRECIOS UNITARIOS, EXPRESADOS CON NÚMERO Y LETRA, EN MONEDA NACIONAL, AL CENTÉSIMO, SI HUBIERA DISCREPANCIA ENTRE LOS PRECIOS UNITARIOS ANOTADOS CON LETRA Y LOS ANOTADOS CON NÚMERO, SERÁN LOS PRIMEROS LOS QUE TOMARAN EN CUENTA AL ESTABLECER EL MONTO CORREGIDO DE LA PROPOSICIÓN.
- C) EN EL DOCUMENTO DE2, RELATIVO AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA, DEBERÁN OBSERVARSE LOS SIGUIENTES PUNTOS:
 - 1. ANOTAR AL FINAL DE CADA PARTIDA EL SUBTOTAL CORRESPONDIENTE.
 - 2. EN LA HOJA FINAL SE ASENTARÁ EL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA CON NÚMERO Y LETRA, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
 - 3. INCLUIR HOJA RESUMEN CON LOS MONTOS PARCIALES POR PARTIDA, ASÍ COMO EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA; TODAS ESAS CANTIDADES DEBERÁN SER ASENTADAS CON NÚMERO Y LETRA, SIN CONSIDERARSE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- D) EN CASO DE ENCONTRARSE ERRORES EN LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS, SE RECONOCERÁ COMO CORRECTO EL PRODUCTO DE LAS CANTIDADES DE OBRA ANOTADAS POR LA DEPENDENCIA, Y LOS PRECIOS UNITARIOS ANOTADOS CON LETRA POR EL CONCURSANTE.
- E) DE ACUERDO CON LAS CORRECCIONES QUE EN SU CASO SE REALICEN, SE MODIFICARÁN LOS IMPORTES PARCIALES Y LA SUMA DE ELLOS; EL QUE RESULTE SERÁ EL MONTO CORREGIDO PARA EFECTOS DE ADJUDICACIÓN.
- F) PARA SER VÁLIDO, ESTE CATÁLOGO DEBERÁ SER FIRMADO EN TODAS SUS HOJAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, DE ACUERDO CON LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LA MISMA O POR EL REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO POR ESTE.

NOVENA. - EL H. AYUNTAMIENTO DE APAZAPAN, VER., A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PROCEDERÁ A DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO, CUANDO LA TOTALIDAD DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS PRESENTES BASES O SUS PRECIOS DE INSUMOS NO FUEREN ACEPTABLES. TAMBIÉN PODRÁ HACERLO CUANDO NO SE RECIBA NINGUNA PROPOSICIÓN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE).

DECIMA. - EL H. AYUNTAMIENTO DE APAZAPAN, VER., A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, RECHAZARÁ LAS PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA, CUANDO:

- A) LOS SOBRES NO ESTÉN CERRADOS EN FORMA INVOLABLE Y/O NO ESTÉN DEBIDAMENTE ETIQUETADOS COMO SE INDICA EN LA CLÁUSULA NOVENA.
- B) LA PROPUESTA SE PRESENTE SIN FOLIOS Y/O SIN RÚBRICAS DEL REPRESENTANTE LEGAL.

EL LICITANTE QUE SEA DESCALIFICADO PODRÁ, SI LO CONSIDERA PERTINENTE, ABANDONAR LA SALA DONDE SE ESTÉ CELEBRANDO EL ACTO DE APERTURA DEL CONCURSO.

DECIMA PRIMERA.- EL H. AYUNTAMIENTO DE APAZAPAN PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, LLEVARA A EFECTO AL ESTUDIO DE ESTAS, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y DEMÁS LEYES Y NORMATIVIDAD VIGENTES EN LA ENTIDAD, DICTADAS EN LA MATERIA, A LAS DISPOSICIONES QUE DE ELLAS EMANAN Y A LA REGLAMENTACIÓN DE LAS

MISMAS; ESTA DEPENDENCIA PROCEDERÁ A AQUELLAS PROPUESTAS QUE INCURRAN EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A) CUANDO NO INCLUYAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y/O REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN; LA FALTA DE ALGUNO DE ELLOS, O QUE ALGÚN RUBRO EN LO INDIVIDUAL ESTÉ INCOMPLETO, SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.
- B) QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN NO SEA FACTIBLE DE REALIZAR CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR EL PROPONENTE EN EL PLAZO SOLICITADO.
- C) QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES QUE SE DEBAN SUMINISTRAR, CONSIDERADOS EN EL LISTADO CORRESPONDIENTE, NO SEAN LAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.
- D) CUANDO EN EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS NO SE ACATEN LAS DISPOSICIONES DICTADAS, CONFORMA A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y DEMÁS LEYES Y NORMATIVIDAD VIGENTES EN LA ENTIDAD. DICTADAS EN LA MATERIA, Y EN LAS BASES DE LICITACIÓN.
- E) CONTENGAN UNO O VARIOS PRECIOS UNITARIOS NO REMUNERATIVOS, QUE EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA AFECTEN SUSTANCIALMENTE EL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA, O EN SU DEFECTO IMPLIQUEN QUE EL POSTOR NO GARANTICE LA EJECUCIÓN DE EL O LOS CONCEPTOS DE QUE SE TRATE EN FORMA ADECUADA Y OPORTUNA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO DICTADAS POR LA CONVOCANTE; EN ESTE SENTIDO EL H. AYUNTAMIENTO DE APAZAPAN, VER., A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DETERMINARÁ LA EXISTENCIA DE PRECIOS NO REMUNERATIVOS, CONFORME A SUS PROPIOS CRITERIOS DE COSTOS, RENDIMIENTOS Y DEMÁS FACTORES QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS CORRESPONDIENTES, Y DICTAMINARÁ LO CONDUCTENTE EN BASE A ELEMENTOS TÉCNICOS OBJETIVOS DEBIDAMENTE ELABORADOS.
- F) CUANDO EN LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS SE HAGAN INTERVENIR DE TAJOS O LOTES POR CONCEPTO DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPO.
- G) SI NO LLEGARAN A COINCIDIR LOS PRECIOS UNITARIOS ANALIZADOS DETALLADAMENTE CON LOS ANOTADOS CON LETRA EN EL DOCUMENTO DE2.
- H) POR OTRAS CAUSAS SIMILARES A LAS ANTERIORES, QUE, A JUICIO DE LA DEPENDENCIA, DIFICULTEN LA COMPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES EN IGUALDAD DE CONDICIONES.
- I) SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS CASOS DE PROHIBICIÓN QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO N° 52 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. Y EL ARTÍCULO 46, FRACCIÓN XVII, DE LA LEY ESTATAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.
- J) NO SATISFAGAN EN EL ESTRICTO APEGO LOS REQUISITOS, EN FORMA O FONDO, ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y SUS ANEXOS.
- K) PRESENTE INFORMACIÓN FALSA O INCLUYAN DOCUMENTACIÓN APÓCRIFA DENTRO DE SU PROPUESTA.
- L) HAYAN COMETIDO ILÍCITOS EN PERJUICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE APAZAPAN, VER.
- M) SE ENCUENTREN SUJETAS A SUSPENSIÓN DE PAGOS O DECLARADAS EN ESTADO DE QUIEBRA, CON POSTERIDAD A LA APERTURA DEL CONCURSO.
- N) TENGAN O HAYAN TENIDO CONTRATOS DE OBRA CON CUALQUIER DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEA MUNICIPAL, ESTATAL O FEDERAL, O CON PARTICULARES, CON PROGRAMAS DE TRABAJO O CALENDARIOS DE EJECUCIÓN NOTORIAMENTE ATRASADOS INJUSTIFICADAMENTE.
- O) ESTÉN BOLETINADOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, MEDIANTE CIRCULAR PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
- P) CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL LICITANTE ACORDÓ CON OTRO U OTROS, ELEVAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS O REALIZAR CUALQUIER MANIOBRA QUE TENGA COMO FIN OBTENER VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

DÉCIMA SEGUNDA. - EL LICITANTE AL QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO, DEBERÁ FORMALIZARLO DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LOS DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO. SI EL INTERESADO NO FORMALIZA EL CONTRATO PERDERÁ EN FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE APAZAPAN, VER, LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, Y ÉSTE PODRÁ ADJUDICAR DIRECTAMENTE EL CONTRATO (ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE).

GARANTÍAS

DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES DE LA FECHA DE RECIBIDO DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO E INVARIABLEMENTE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE PROPORCIONARA LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO (30% DEL IMPORTE TOTAL AUTORIZADO AL CONTRATO) Y CUMPLIMIENTO (10% DEL IMPORTE TOTAL AUTORIZADO AL CONTRATO) DE ACUERDO CON LO INDICADO EN LOS ARTÍCULOS 53 Y 57 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. DEL MISMO MODO, AL FINALIZAR LA OBRA, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA POR VICIOS OCULTOS (10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS) DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 53 Y 68 DE LA LEY

PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, ENTREGANDO COPIA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES, PRESENTANDO ORIGINALES PARA COTEJO.

TRATÁNDOSE DE PERSONAL MORAL:

- ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, DEBIDAMENTE INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE.
- CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL (DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE).
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA:

- ACTA DE NACIMIENTO.
- CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

ASIMISMO, SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN LA MATERIA, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL LICITANTE GANADOR ENTREGARÁ EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DEL ANTICIPO:

1. OFICIO DE ACEPTACIÓN PARA EJECUTAR LA OBRA.
2. FACTURA POR EL MONTO TOTAL DEL ANTICIPO.
3. FIANZA DE ANTICIPO.
4. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.
5. PRESUPUESTO.
6. PROGRAMAS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA EN MONTOS, DE TODOS LOS CONCEPTOS QUE INTERVIENEN EN LA OBRA.

7. OFICIO DE PRESENTACIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN (ANEXANDO COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL).
8. ACUSE DE RECIBO DEL AVISO DE REGISTRO DE OBRA ANTE EL IMSS.

DÉCIMA TERCERA. - TRANSCURRIDOS SESENTA DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO, LOS LICITANTES (EXCEPTO EL GANADOR) TENDRÁN 30 DÍAS PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN SUS PROPUESTAS, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE. PASADO ESE TIEMPO, LOS DOCUMENTOS QUE NO SEAN RECLAMADOS SERÁN DESTRUIDOS, INCLUYENDO LA GARANTÍA DE LA PROPUESTA.

FORMA DE PAGO

PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y EFECTO DE PAGO SE ATENDERÁN LAS DISPOSICIONES INDICADAS EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS. SE FORMULARÁN ESTIMACIONES DE OBRA EJECUTADA CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR A UN MES Y SE PAGARÁN EN UN PLAZO MÁXIMO A VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN DE LA ESTIMACIÓN POR EL RESIDENTE DE OBRA.

AJUSTE DE COSTOS

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39, SECCIÓN XXIV DE LA LEY, ASÍ COMO AL CAPÍTULO V, AJUSTE DE COSTOS, DEL TÍTULO SEXTO A DEL REGLAMENTO, EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS DIRECTOS SE REALIZARÁ DE LA MANERA INDICADA EN EL ARTÍCULO 176, SECCIÓN I DEL CITADO REGLAMENTO.

INFORMACIÓN PARA LA EMPRESA QUE RESULTE GANADORA

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS, UNA VEZ EMITIDO EL FALLO, SE DEBERÁ FORMALIZAR EL CONTRATO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL MISMO.

DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XXIII, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS, EL LICITANTE GANADOR QUE NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR ESTA LEY Y SU REGLAMENTO.

PREVIAMENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE GANADOR PRESENTARÁ PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, PREVIO A SU FORMALIZACIÓN, DEBERÁ FIRMAR LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRE SU PROPOSICIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE., PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, SE DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR CONTRIBUCIONES ESTATALES Y OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, LA PRIMERA EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, Y LA SEGUNDA EMITIDA POR EL PÁGINA SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA RESPECTO DE IMPUESTOS FEDERALES; LAS QUE DEBERÁN TENER COMO MÁXIMO 30 DÍAS DE HABER SIDO EXPEDIDAS, SIN LAS CUALES NO SERÁ POSIBLE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO.

DEL MISMO MODO, CONFORME AL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO SE DEBERÁ PRESENTAR LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO. DEBERÁN TENER COMO MÁXIMO 30 DÍAS DE HABER SIDO EXPEDIDAS

LA PRESENTACIÓN DE LOS CITADOS DOCUMENTOS NO ES UN REQUISITO PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO QUE SE CONVOCA. LA PRESENTACIÓN DE ESTOS DEBERÁ EFECTUARSE A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO O ADJUDICACIÓN AL LICITANTE Y PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO POR PARTE DE ESTAS. SI EL LICITANTE A QUIEN SE HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO NO ENTREGA EL DOCUMENTO A QUE SE REFIERE ESTE PUNTO A MÁS TARDAR EN LA FECHA ESTABLECIDA PARA LA FORMALIZACIÓN DE ESTE, SE PODRÁ PROCEDER EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 48 PÁRRAFO CUARTO Y 53 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS.

LOS PUNTOS NO ESPECIFICADOS EN ESTA CONVOCATORIA, SE REGISTRÁN DE ACUERDO CON LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO Y/O SE ACORDARÁN POR AMBAS PARTES.

EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO A COLOCAR EN EL LUGAR QUE SE LE INDIQUE, PREVIO AL INICIO DE LA OBRA, UN "LETRERO INFORMATIVO DE LA OBRA", CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS Y MATERIALES QUE SE SEÑALEN EN EL FORMATO ANEXO EN EL PROYECTO EJECUTIVO, CONTENIDO LA LEYENDA ALUSIVA, CARACTERÍSTICA DE LA OBRA Y DIMENSIONES, (SE PODRÁ SOLICITAR A LA SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS EL ARCHIVO DIGITAL DEL LETRERO DE LA OBRA).

LA ELABORACIÓN DE ESTA (LONA) SERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA Y SU COSTO DEBERÁ CONSIDERARLO EN LOS COSTOS INDIRECTOS DE LA OBRA.

APAZAPAN, VER., A 27 DE ABRIL DE 2026.



ING ALBERTO PAREDES LINARES.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS